

# LA 'APP' DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA Y LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL



**Enrique Prieto Jurado**

Vicepresidente de **Inspectores de Hacienda** del Estado

Comienza una nueva campaña de renta. Y con ella, como si ya debiéramos estar acostumbrados o fuese una rutina más, la Agencia Tributaria vuelve a dar otro paso adelante en su labor de asistencia al contribuyente, destacando entre todas las novedades la nueva aplicación móvil, que va a permitir a los ciudadanos, además de solicitar y almacenar el número de referencia, consultar sus datos fiscales y presentar declaraciones.

Pese a que esta novedad se puede entender que forma parte, digamos natural, de la evolución tecnológica que nuestra sociedad está teniendo en los últimos años, no podemos dejar de pasar por alto que esta aplicación móvil supone un paso más en la continua adaptación de la Agencia Tributaria a la realidad que vivimos. Y este paso más supone realmente un esfuerzo muy importante, y por el que apuesta decididamente la Administración Tributaria, para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones para con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Quien, como un servidor, asistía hace ya algunos años a los con-

tribuyentes que acudían a las oficinas de las antiguas Administraciones de Hacienda para que les confeccionáramos las entonces llamadas declaraciones "simplificadas", no puede sino sorprenderse del cambio producido. Nadie podía imaginar que cuando surgieron las primeras aplicaciones para móviles, allá en los finales del siglo pasado, o cuando comenzó el verdadero auge de estas con los iPhone a mitad de la primera década del siglo XXI, los contribuyentes íbamos a poder presentar nuestras declaraciones de la renta desde un móvil, o sus asimilados; es decir, con este aparato que, nos guste o no, se ha convertido actualmente en un objeto inseparable en nuestro día a día y que ya utilizan desde los abuelos hasta los nietos. Dispositivos móviles que, como sabemos, superan ya a los PC's en acceso a Internet.

Como ha señalado la propia Agencia Tributaria al presentar la campaña de renta de este año, se estima un colectivo de beneficiarios de esta aplicación de al menos 4.850.000 contribuyentes, sin perjuicio de que también será una herramienta de asistencia para el resto de declarantes, al facilitar la obtención del número de referencia, la visualización de los datos fiscales y la recepción de mensajes *push* con información de interés, como el momento de la emisión de su devolución.

Sigue estimando que, potencialmente, la nueva *App* podrá ser descargada en más de

44 millones de teléfonos móviles, permitiendo a los contribuyentes acceder a los servicios de la Agencia Tributaria desde cualquier ubicación y en cualquier momento, con lo que se simplifica a los ciudadanos la gestión de sus trámites más frecuentes.

Pero este avance al que aludimos no es casual. Cuando el pasado 8 de enero de 2018 la Dirección General de la **AEAT** aprobó las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018, lanzó un mensaje de calado a los ciudadanos y empresas de nuestro país, que no cabe obviar, al destacar la prioridad del uso de las nuevas tecnologías para el cumplimiento del objetivo estratégico de la lucha contra el fraude fiscal, tanto en su faceta preventiva como en su cara represora; la primera, en la que se enmarca la nueva aplicación *APP* de Renta, mediante los mecanismos de

asistencia integral al contribuyente para reducir las cargas administrativas que soportan y, de este modo, favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y, con ello, prevenir el incumplimiento; la segunda a través de una adecuada planificación que profundiza en las posibilidades tecnológicas para la detección de riesgos fiscales, permitiendo con ello la detección de incumplimientos tributarios más complejos y facilitando posteriormente el desarrollo de actuaciones de comprobación sistemáticas orien-

tadas a reducir la posibilidad de que se sigan produciendo aquellos incumplimientos tributarios que se consideran de mayor gravedad.

De esta forma, la combinación del uso de las nuevas tecnologías para facilitar el cumplimiento voluntario y para detectar los incumplimientos permite la verdadera lucha y prevención del fraude fiscal debido a la percepción pública, cierta, de que las posibilidades de descubrimiento de dichos incumplimientos son cada vez mayores. Y este conjunto de factores debe ser el parámetro de medida real de las actuaciones que realiza cualquier Administración Tributaria, como la **AEAT**; de modo que la detección del fraude fiscal minore como consecuencia de que aumenta el cumplimiento voluntario por parte de las empresas y los ciudadanos.

**Inspectores de Hacienda** del Estado (**IHE**) siempre apoyará cuantas medidas organizativas y de mejora de los servicios de información y asistencia prestados a los contribuyentes permitan orientar de forma eficaz los recursos personales de que dispone la **AEAT** hacia la lucha contra el fraude fiscal, cualquiera que sea su grado o naturaleza. Por eso, tanto la nueva *App* de la Campaña de Renta que comienza como el resto de novedades presentadas son recibidas con agrado. Con ellas, avanzamos y mejoramos todos.

La aplicación simplificará a la gente la gestión de sus trámites más frecuentes

Las posibilidades de descubrir los incumplimientos son cada vez más amplias